Contrato 02 - CD 21/2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por la Dra. Evelyn Carolina Bordón Turo, con Cédula de Identidad N° 826.236, Directora General, nombrada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 3.518 del 24 de junio de 2011, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A., con RUC: 80014137-7, domiciliada en Rca. Dominicana N| 1607 & Vía Férrea, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Milciades Eduardo Molina Laterra, con Cédula de Identidad N° 490.251, según Poder Especial otorgado por NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA COCINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA COCINA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 04./MAY/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 533, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 13.490.022.- (Guaraníes Trece millones cuatrocientos noventa mil veintidós).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235285.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 07/2012 del 03 de mayo de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 17 de agosto de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

NGO
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
533	NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.	1, 2 y 4.-	7.322.130
		TOTAL ADJUDICADO	7.322.130

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Regional Cta. Cte. G. N° 1729071.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 533 – Maquinarias y Equipos Industriales – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 15 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los productos se realizará en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs. de lunes a viernes.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 17 de agosto de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Se emitirán las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 15 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO • DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Bordón Zaro
Directora General
Hospital Psiquiátrico

nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Multiprocesador Industrial de Verduras, para 200 kilos por hora, con 4 discos, motor de 1/2 HP. Modelo GPT-HLC300	TOKIO INDUSTRIAL - CHINA	Unidad	1	4.718.430	4.718.430
2	Licuadora Industrial de 4 litros, Vaso y carcaza de acero inoxidable, de baja rotación, motor de 1/2 HP, monofásico de 220 V, para triturar y mezclar. Modelo LQ-4	METVISA - BRASIL	Unidad	1	1.296.000	1.296.000
4	Moledor de Carne Industrial capacidad de 30 kilos con discos de 5 y 8 mm., monofásico 220 V, Motor de 1/2 HP. Modelo GMOTK-TK12	TOKIO INDUSTRIAL - CHINA	Unidad	1	1.307.700	1.307.700
Son Guaraníes: Siete millones trescientos veintidós mil ciento treinta.-						7.322.130

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Burdón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

NGO
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2012.

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el DRA. EVELYN CAROLINA BORDÓN TURO, DIRECTORA GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____ (VENDEDOR)

NGO
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY